

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO COORDINACIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES (REMTyS)

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	N/A			
Renovación de anuncios publicitarios								
DESCRIPCIÓN:								
Las personas físicas o jurídicas colectivas deberán imprescindiblemente renovar la autorización del anuncio publicitario que este dado de alta en los padrones administrativo y fiscal del Ayuntamiento.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 128 fracciones III y VII, 134, 135 y 136 del Bando Municipal de Atlacomulco Vigente.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso que indique la renovación de anuncios publicitarios		VIGENCIA:	1 año			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Dirección web	No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando ya se ha obtenido la autorización para colocar un anuncio publicitario en el municipio, se deberá solicitar la renovación correspondiente los tres primeros meses de cada año						
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:					
PERSONAS FÍSICAS								
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Atlacomulco. Permiso anterior. 		ORIGINAL Sí (1)	COPIA(S) Sí (1)	Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
		Sí (1)	No	-Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente de establecimientos que cuentan con anuncios publicitarios, el cual obrará en el archivo de la dependencia.				
PERSONAS MORALES								
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Atlacomulco. Permiso anterior. 		ORIGINAL Sí (1)	COPIA(S) Sí (1)	Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
		Sí (1)	No	-Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente de establecimientos que cuentan con anuncios publicitarios, el cual obrará en el archivo de la dependencia.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Atlacomulco. Permiso anterior. 		ORIGINAL Sí (1)	COPIA(S) Sí (1)	Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
		Sí (1)	No	-Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente de establecimientos que cuentan con anuncios publicitarios, el cual obrará en el archivo de la dependencia.				
OTROS								
No aplica		ORIGINAL No	COPIA(S) No	No aplica				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:		5 días hábiles				
VIGENCIA:	Año calendario							
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo con el área del anuncio.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
FORMA DE PAGO:	Efectivo	X	Tarjeta de crédito	N/A	Tarjeta de débito	N/A	En línea (portal de pagos)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE		Previa emisión de la autorización de la instalación del anuncio, la Coordinación de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones ejecuta una inspección donde se encuentra instalado el anuncio publicitario para verificar que cumpla con la normatividad en materia de protección civil, y a su vez, que no obstruya el equipamiento o mobiliario urbano.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Fomento Económico y Desarrollo Rural			Coordinación de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.A.N. Carlos Ernesto Tovar Alcántara			
DOMICILIO:	CALLE:	Círculo Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú Sur		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes	
LADA:	TÉLFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01 712	122 59-01		No aplica	No aplica	sare@atlacomulco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:	TÉLFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Voy a pagar lo mismo que pagué por la colocación del anuncio publicitario?				
RESPUESTA:	El costo lo determina Tesorería Municipal en base al Código Financiero del Estado de México				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La renovación de la licencia de funcionamiento de mi establecimiento incluye la renovación del anuncio publicitario?				
RESPUESTA:	No, son dos trámites distintos				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Voy a realizar la renovación del anuncio publicitario, pero lo quitaré a mediados de año ¿qué procede?				
RESPUESTA:	En la solicitud de renovación debe especificar por cuánto tiempo lo colocará para que Tesorería Municipal le cobre proporcionalmente y dar aviso por escrito cuando lo retire para que se realice la baja correspondiente.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Renovación de Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial y/o de Servicios					

ELABORÓ: C. Edgar González Moreno Coordinador de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones	VISTO BUENO: M.A.N. Carlos Ernesto Tovar Alcántara Director de Fomento Económico y Desarrollo Rural	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/Septiembre/2017.
--	--	---